



Alto Hospicio, 13 de Marzo de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.170/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 410 de fecha 04 de Marzo de 2020, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, con visto bueno del Alcalde, en que solicita decretar nombramiento de las personas que se individualizan, para que se desempeñen en el Establecimiento Educacional Escuela de Lenguaje Oasis del Saber.

DECRETO:

1.- Regístrese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento a contrata, según se indica, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

| Nombre Completo | RUT | Cargo | Periodo de vigencia | N° de horas | Valor Bruto |
|--|------------|-----------------------|--------------------------------|-------------|-------------------|
| Victoria de los Ángeles Araya Aquevedo | ██████████ | Profesora Diferencial | 01/03/2020 hasta el 31/12/2020 | 44 | Valor hora básica |
| Carolina Andrea Molina Sepúlveda | ██████████ | Profesora Diferencial | 01/03/2020 hasta el 31/12/2020 | 44 | Valor hora básica |
| Yisenia Nicol Alfaro Rojas | ██████████ | Profesora Diferencial | 01/03/2020 hasta el 31/12/2020 | 44 | Valor hora básica |
| Nayadeth Macarena Acosta Méndez | ██████████ | Profesora Diferencial | 01/03/2020 hasta el 31/12/2020 | 44 | Valor hora básica |
| Haylin Paola Álvarez Rojas | ██████████ | Profesora diferencial | 01/03/2020 hasta el 31/12/2020 | 44 | Valor hora básica |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, las profesionales asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de las profesionales que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a las profesionales que por el presente Decreto Alcaldicio se contratan.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001, del "Remuneraciones del Personal Contrata". Presupuesto de Educación Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

